



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE

UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia a 11 de mayo de 2015 entre la UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G, Rut N° 65.097.129-9, representada por don Eduardo Aguilar Carrasco, Rut. N° 9.346.099-5 ambos domiciliados en calle Llancahue S/N, ciudad de Valdivia, en adelante indistintamente UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G, por la otra, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, representada por su Rector Don Oscar Alejandro Galindo Villarroel, Cédula Nacional de Identidad 8.806.301-5, con domicilio en Independencia 641, Valdivia, en adelante indistintamente "UACH", han acordado celebrar el presente convenio considerando las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Uno) La UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G es una institución dedicada a la promoción, racionalización, desarrollo y protección de sus principales tareas: elaboración, producción, comercialización y estudio de la cerveza en la Región de los Ríos.

Dos) La Universidad Austral de Chile busca desarrollar una relación estable, de confianza mutua y de largo plazo, colaborando con distintas iniciativas que tengan relación con ayuda a la comunidad.

Asimismo esta institución, en su visión humanista y valórica de la sociedad, tiene entre sus fines profundizar en las áreas del desarrollo local y del contexto social donde se encuentra inserta. Pretende aportar desde las diversas carreras y disciplinas que imparte, así como de programas y actividades especiales, al desarrollo de las regiones de Los Lagos y de Los Ríos.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar un Convenio Marco de Colaboración. Para dar cumplimiento a lo anterior, las instituciones firmantes del Convenio, actuando de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomarán en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las instituciones, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

duración, la eventualidad de ser prolongado en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos, si fuera pertinente. En el mismo sentido, cualquier tipo de actividad deberá indicar los profesionales responsables.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos y en el marco del convenio que se suscribe, las partes asumen las siguientes responsabilidades:

I. Compromisos de UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G

1. Mantener una coordinación y supervisión permanente entre las entidades comparecientes a fin de facilitar las acciones desarrolladas en las Áreas y Programas seleccionados para las intervenciones.
2. Aportar, en la medida de sus posibilidades y recursos, los profesionales equipamiento necesarios para la gestión conjunta de actividades incluidas en los programas de trabajo.
3. Aportar el dinero para financiar las inversiones, operación y actividades que vayan en directo beneficio de la institución de UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G

II. Compromisos de UACH:

1. Procurar el aporte de recurso humano (docentes o alumnos calificados), técnico o infraestructura para el desarrollo de las acciones del Convenio, tendientes a potenciar los recursos de las instancias beneficiarias.

TERCERO: Las partes, dentro de sus prerrogativas y del marco del presente Convenio deberán elaborar un plan de trabajo que contenga en detalle todos los aspectos técnicos y metodológicos que deberán cumplirse por ambas partes en la implementación de las diversas actividades que se realicen en virtud de la aplicación de éste. Tal plan de trabajo se elaborará y aprobará de común acuerdo por las partes, debiendo estar elaborado siempre antes del inicio de cualquier programa o actividad.

El marco de vinculación que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

1. Vinculación de la Facultad de Ciencias Agrarias con la UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G, a objeto de desarrollar actividades conjuntas, que vayan en beneficio de ambas instituciones.
2. Asesoría y guía en el desarrollo de actividades que solicite la UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G y que sean de la competencia de los miembros de la Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Participación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de sus Memorias de Título, en alguna actividad relacionada con sus competencias y que permitan colaborar en la solución de algún problema planteado.

CUARTO: Las partes comparecientes deberán designar un funcionario de su dependencia como responsable de la coordinación del presente acuerdo. En el caso de la Universidad el responsable será el director de Vinculación con el Medio y en el caso de UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G será el presidente de la asociación.

QUINTO: Las instituciones, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otras instituciones para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieran celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las respectivas instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos. Además, se expone aquí que el convenio no supone de ninguna manera la facultad de intervención de una institución sobre los asuntos de la otra, específicamente en materia de gobierno, régimen interno, financiamiento, u cualquier otro no sometido a convenio.





Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Agrarias

SEPTIMO: De la vigencia del convenio:

El convenio empezará a regir desde el momento en que este totalmente tramitada la resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia indefinida, siempre y cuando las partes no expresen lo contrario, lo cual deberá ser comunicado por escrito con una antelación de 60 días. Con todo, se podrá poner término en forma inmediata, cuando exista incumplimiento de alguna de las clausulas precedentes.

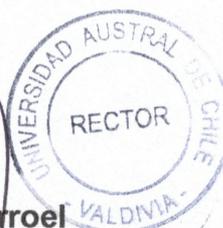
OCTAVO: El presente acuerdo se suscribe en cinco ejemplares, de igual tenor y data, quedando dos en poder de "la Universidad Austral de Chile" y los restantes en poder de UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G.

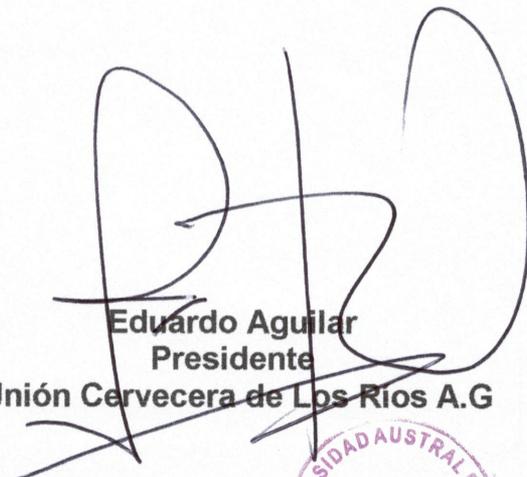
NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

DECIMO: La personería de don Eduardo Aguilar Carrasco, para representar a la UNIÓN CERVECERA DE LOS RÍOS A.G, consta de la Acta Constitutiva del 04 de octubre de 2014 en presencia de ministro de fe Maria Inés Morales Guarda, Notario público de esta comuna. Por su parte, La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


Oscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile




Eduardo Aguilar
Presidente
Unión Cervecera de Los Ríos A.G

